

**9. APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4-4ª Planta.
- b) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es> en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.ª Planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha en dicha página Web.

**10. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":**

No procede.

**12. OTRAS INFORMACIONES:**

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 17 de agosto de 2016. El Secretario General, P.R. 12/01/16, DOE n.º 18 de 28/01/16), La Directora General de Deportes, Mª CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 5 de agosto de 2016 sobre aprobación de convenio de delegación de la recaudación con la Comunidad de Regantes "Los Ocho Caños". (2016ED0125)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre la Comunidad de Regantes "Los Ocho Caños" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de sus cuotas, derramas, sanciones y toda clase de ingreso de derecho público, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por la referida Comunidad de Regantes.



Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de agosto de 2016. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 5 de agosto de 2016 sobre aprobación del convenio de delegación de la gestión y recaudación con los Ayuntamientos de Descargamaría y Piornal. (2016ED0126)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar los Convenios de Delegación entre los Ayuntamientos de Descargamaría y Piornal y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Descargamaría: Acuerdo para la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva de las Tasas por la prestación de los servicios de Basura, Agua, Depuradora y Limpieza de Solares, así como de los que ya tiene delegados con anterioridad del Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica, Urbana y Bices) y en vía ejecutiva el resto de Tributos, (Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Piornal: Acuerdo para la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como ejecutiva de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Rural, así como los que ya tiene delegados con anterioridad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 5 de agosto de 2016. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •